



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir un Transductor lineal de alta frecuencia para el CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado, dependiente de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 2) La solicitud de compra N°3415 de fecha 28 de abril de 2026, emitida por la Subdirectora del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°1055 de fecha 10 de junio de 2026, que llama a Licitación Pública.
- 4) La Licitación Pública N° 3827-25-LE26.
- 5) La oferta del proveedor **INTERNATIONAL CLINICS S.A., RUT 88.900.200-K.**
- 6) El Acto de Apertura de fecha 30 de junio de 2026, a través del cual se concluye lo siguiente:

La oferta del proveedor **INTERNATIONAL CLINICS S.A., RUT 88.900.200-K, CUMPLE** con todos los documentos obligatorios solicitados en las Bases Administrativas de la presente licitación, formatos Ns°1, 2, 3, 4, 5 y 6, pasando a etapa de evaluación, con el puntaje indicado en el punto 10.3 Presentación de Antecedentes (5%) según bases administrativas.
- 7) El Memorándum N°468 de fecha 08 de julio de 2026, mediante el cual ésta comisión sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta al proveedor **INTERNATIONAL CLINICS S.A., RUT 88.900.200-K**, quien obtiene el mayor puntaje, se ajusta al presupuesto y cumple con lo estipulado en Bases Administrativas.
- 8) El cuadro de evaluación de Licitación ID 3827-25-LE26, que se adjunta.
- 9) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°247, emitido por la Unidad de Convenios y Programas, donde se informa que, a la fecha 14 de julio de 2026, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición del Transductor Lineal de alta frecuencia.
- 10) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026 que establece el nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías.

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública N° 3827-25-LE26, por la adquisición de un transductor de Alta Frecuencia para el CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado, al proveedor **INTERNATIONAL CLINICS S.A., RUT 88.900.200-K**, por un monto total de USD 7.300.- (siete mil trescientos dólares), por concepto de: 1 transductor lineal de Alta Frecuencia compatible con ecógrafo Siemens.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/POTLXI-892>



[muni_mph](#)

[@mph_chile](#)

[www.mph.cl](#)

[Municipalidad #PadreHurtado](#)



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

- 2) **ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar los productos en el plazo estipulado y según lo indicado en las especificaciones técnicas.
- 3) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura (por mes vencido), por parte del proveedor y certificación conforme por parte de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
- 4) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
- 5) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondiente en los periodos establecidos.
- 6) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°114-05-71-014-010 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/POTLXI-892>

